	ESTADO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-05	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

ESTADO No. 013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, la Subdirección de SALUD PUBLICA del IDSN, procede a realizar la notificación por Estado de la siguiente providencia:

PROCESO No.	INVESTIGADO	PROVIDENCIA NOTIFICADA	FECHA DE PROVIDENCIA
PSA C 03-2018	Municipio de Barbacoas	AUTO: Apertura a Pruebas.	3 de mayo del 2021.

TERMINO DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN.

FIJACIÓN


Día 4 de mayo del 2021 Hora 8:00 am

DESIFJACION.

Día 4 de mayo del 2021 Hora 6:00 PM

Firma.
Nombre: LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ.
Profesional Universitario IDSN.

Firma.
Nombre: LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ.
Profesional Universitario IDSN.

	AUTO DE PRUEBAS		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

(099)

San Juan de Pasto, 3 de mayo del 2021.

PROCESO: PSA C 03 – 2018.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO


1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto 047 del 7/04/2021 decreto la apertura a periodo probatorio dentro de la presente actuación administrativa.
2. Que en entre las pruebas decretadas se señaló la recepción de la Declaración de los señores Segundo Carlos Quiñones en su calidad de secretario general de la alcaldía de Barbacoas y del señor Jesús Emilio Rodríguez en su calidad de secretario de planeación municipal del municipio de Barbacoas, de conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial del municipio y en concordancia por lo dispuesto por la Dirección del IDSN mediante resolución 200 del 2020.
3. Que para la recepción de estas juramentadas se señaló el día 23 de abril del 2021 vía electrónica, y que en la citada fecha la apoderada presento solicitud de aplazamiento de esa diligencia, en atención a la emergencia invernal que se presentaba ese día en el municipio de Barbacoas.
4. Visto que la excusa presentada por la apoderada judicial del municipio de Barbacoas se ajusta a lo señalado en el artículo 204 de la ley 1564 del 2012, debe el despacho proceder a fijar nueva fecha para la recepción de esas declaraciones.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALAR para la recepción de los testimonios de los señores Segundo Carlos Quiñones en su calidad de secretario general de la alcaldía de Barbacoas y del señor Jesús Emilio Rodríguez en su calidad de secretario de planeación municipal del municipio de Barbacoas, y/o quien haga sus veces el día 7 de mayo del 2021 a las 09:00 horas; Declaraciones que se recepcionaran por medio virtual.

ARTICULO SEGUNGO: NOMBRAR al señor Luis Melo como secretario Ad Hoc para la práctica de esa diligencia.

	AUTO DE PRUEBAS		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

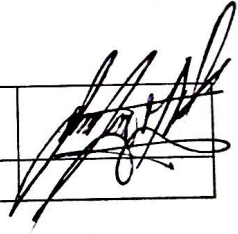
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 3 de mayo del 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	